



Resolución Jefatural N° 00203-2011-INIA

Lima, 09 JUN 2011

VISTO:

El Oficio N° 292-2011-INIA-DIA/DG, de fecha 08 de junio de 2011, sobre aprobación del lanzamiento de la nueva tecnología denominada “Manejo integrado de la broca del café”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo No. 997, se modifica la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria como Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Agricultura, a cargo del diseño de la política nacional de innovación y extensión agraria en todo el territorio nacional, así como de las actividades de investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plántones y reproductores; así como de la zonificación de cultivos y crianzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo No. 1060, se dispone que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, responsable de organizar este Sistema y de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y establecer los lineamientos de política de extensión, así como de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, prescribe que éste tiene por funciones generar, captar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la rentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales del país;

Que, con el oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto al lanzamiento de la tecnología denominada “Manejo integrado de la broca del café”, después de haberse cumplido con las fases de investigación, comprobación y validación durante 08 años, donde se ha demostrado que esta tecnología incrementa el rendimiento y mejora la calidad del café, evita el uso de plaguicidas tóxicos, reduce los costos de sanidad del cultivo, reduce en un 30% el daño ocasionado por la infestación de la plaga y permite incrementar su rentabilidad en más del 50%, como aparece en el Expediente Técnico que corre adjunto a la presente Resolución;



De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y con las disposiciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el lanzamiento de la tecnología denominada “Manejo integrado de la broca del Café”, a que se refiere los considerandos precedentes, sustentado en el Expediente Técnico que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Brindar el apoyo necesario a la Subdirección de Investigación de Cultivos, así como al Programa Nacional de Investigación en Cultivos Agroindustriales, para la difusión de la tecnología denominada “Manejo integrado de la broca del café”.

Regístrese y Comuníquese.



JEFA FIDELINA DÍAZ AQUINO
JEFA
Instituto Nacional de Innovación Agraria